

**CONVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE NICARAGUA Y COSTA RICA
SOBRE LAS CUESTIONES QUE SUS RESPECTIVOS ESTADOS TIENEN
PENDIENTES SOBRE LÍMITES DE SUS TERRITORIOS Y POSESIÓN Y
PERTENENCIA DEL DISTRITO DE NICOYA Y GUANACASTE.**

14 de diciembre de 1846.

Los Gobiernos del Estado libre de Costa Rica y del Estado Soberano de Nicaragua amigos, hermanos, vecinos y aliados, teniendo por desgracia pendientes dos cuestiones sobre territorio; una sobre los límites de ambos Estados por el litoral atlántico entre la Boca de San Juan y el puerto de Matina, y por los desiertos que nacen y se extienden de dicho litoral hacia al Oeste; y la otra cuestión sobre la posesión y pertenencia de los pueblos y territorios de la antigua Subdelegación o distrito de Nicoya y Guanacaste, que por decreto de nueve de Diciembre de mil ochocientos veinticinco la extinguida Federación lo agrego interinamente a Costarica, separándolo de Nicaragua; deseando los dos Gobiernos [aclarar] y resolver estos puntos de contradictorias pretensiones del modo mas pacifico y amigable, cual corresponde a dos países vecinos y aliados, autorizaron para discutir y arreglar lo conveniente, el de Costarica a la Legación que mantiene en este Estado y la forman los Señores Doctor Juan de los Santos Madriz y Juan Vicente Escalante, y el de Nicaragua a su Comisión que componen los Señores Licenciado Juan José Zavala y Magistrado Sebastián Escobar; quienes reunidos en varias conferencias, en que se han comunicado diversas proposiciones para reducir dichas pretensiones a un arbitramento, confiado a uno o dos de los otros Gobiernos de Centroamérica, que decida las dos referidas cuestiones, y no habiéndose podido avenir en los términos en que deba redactarse el compromiso respecto a la cuestión de límites por la costa del Atlántico y desiertos adyacentes e intermediarios, entre los dos Gobiernos y Comisionados por el de Nicaragua y Costarica firmamos las presentes en la Ciudad de San Fernando de Masaya, a los catorce días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos cuarentiseis, [decimosexto] de la Independencia.

Juan de los Santos Madriz

Juan Vic. Escalante.

Juan J. Zavala

Sebastián Escobar.